



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 074-2015-CONCYTEC-P

Lima, 12 JUN. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 01-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Evaluación y Selección, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Oficio N° 203-2015-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, el Informe N° 148-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Informe N° 136-2015-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, a través de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N° 28613, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015;

Que, asimismo, la referida disposición señala que lo establecido en los literales a) y b) precitados, se aprueba mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", cuya finalidad es establecer el procedimiento, competencias y responsabilidades para la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones regulados en la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Oficio N° 203-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita aprobar la transferencia financiera por la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Ocho y 20/100 Nuevos Soles (S/. 159,378.20) y el otorgamiento de subvención por la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Quince y 22/100 Nuevos Soles (S/. 251,715.22), generando un monto total de Cuatrocientos Once Mil Noventa y Tres y 42/100 Nuevos Soles (S/. 411,093.42), para los ganadores del Esquema Financiero EF 011



94958

"Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" Convocatoria 2015 - II: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Universidad Andina del Cusco, Sociedad Química del Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Nacional de Ingeniería - UNI y Yunkawasi; así como para los ganadores del Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" Convocatoria 2015 - II: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, ABC Consultores Integrales Generales Sociedad Anónima Cerrada, Gobierno Regional de Loreto e Investigación y Desarrollo Aplicado a Sistemas y Geomática S.A.C. - IDEASG S.A.C.; los cuales fueron declarados mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 065 y 064-2015-FONDECYT-DE, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT adjunta a su Oficio N° 203-2015-FONDECYT-DE, el Informe Técnico Legal N° 01-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Evaluación y Selección, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, que determina la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención por un monto total de Cuatrocientos Once Mil Noventa y Tres y 42/100 Nuevos Soles (S/. 411,093.42), los Certificados de Créditos Presupuestarios N° 0000000289 y N° 0000000290, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva del FONDECYT N° 065 y N° 064-2015-FONDECYT-DE, y copias de los Convenios de Subvención N° 039, N° 050, N° 038, N° 043, N° 044, N° 040, N° 045, N° 049, N° 041, N° 046 y N° 042-2015-FONDECYT;

Que, mediante Informe N° 148-2015-CONCYTEC-OGPP, del 5 de junio del 2015, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC informa que la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal por la suma de Cuatrocientos Once Mil Noventa y Tres y 42/100 Nuevos Soles (S/. 411,093.42);

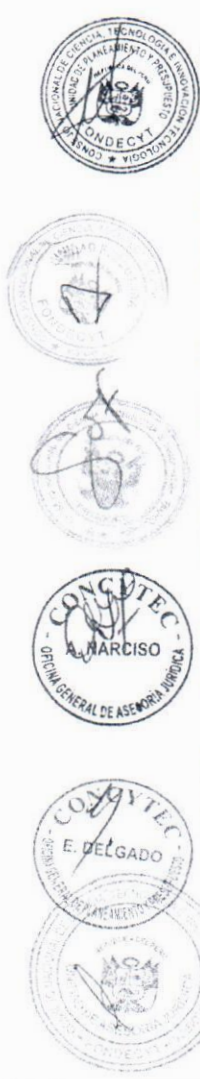
Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000289 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 35/100 Nuevos Soles (S/. 443,265.35), se financiará el Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" hasta por la suma de Trecientos Tres Mil Cuatrocientos Dieciséis y 35/100 Nuevos Soles (S/. 303,416.35); y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000290 por el monto de Trecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 07/100 Nuevos Soles (S/. 398,769.07), se financiará el Esquema Financiero EF 012 "Organización de Eventos de Promoción a la Innovación" hasta por la suma de Ciento Siete Mil Seiscientos Setenta y Siete y 07/100 Nuevos Soles (S/. 107,677.07);

Que, mediante Informe N° 136-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, señala que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 01-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES emitido por el FONDECYT, y en el informe presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, se ha cumplido con lo dispuesto en el Numeral 4.2 de la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP;

Que, en atención a las opiniones técnicas emitidas, corresponde aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención solicitados por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, hasta por la suma de Cuatrocientos Once Mil Noventa y Tres y 42/100 Nuevos Soles (S/. 411,093.42);

Con el visto bueno del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, y en la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición





Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada por Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 064-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

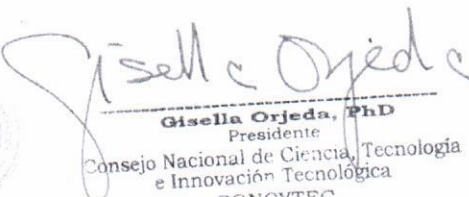
Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera y el otorgamiento de subvención, por la suma de Cuatrocientos Once Mil Noventa y Tres y 42/100 Nuevos Soles (S/. 411,093.42), en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de financiamiento	Institución	Monto aprobado S/.	
1	Transferencia financiera (entidad pública)	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	49,830.00	159,378.20
2		Gobierno Regional de Loreto	18,747.90	
3		Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	48,500.30	
4		Universidad Nacional de Ingeniería - UNI	42,300.00	
5	Subvención (persona jurídica privada)	ABC Consultores Integrales Generales Sociedad Anónima Cerrada	5,000.00	251,715.22
6		Investigación y Desarrollo Aplicado a Sistemas y Geomática S.A.C. - IDEASG S.A.C.	34,099.17	
7		Universidad Andina del Cusco	47,128.00	
8		Sociedad Química del Perú	56,000.00	
9		Universidad Peruana Cayetano Heredia	69,800.00	
10		Yunkawasi	39,688.05	
Monto Total S/.			411,093.42	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC



